



República de Colombia
Secretaría General – Tribunal Superior de Distrito Judicial de Yopal
Notificación por estado – Civil, Laboral, Familia
Estado número 58 de 2022

6 de mayo de 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE PROVIDENCIA	DESPACHO
Familia Liquidación de sociedad conyugal 2018-00018	HERNÁN DARÍO CESPEDES HENAO	SONIA YAMILE TORRES ARIZA	Recursos extemporaneos	5 de may.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Civil Resolución de contrato 2016-00185	PUBLIO JOSE BUITRAGO	LUCENIT MARIA PIÑA QUINTERO	Remite expediente conocimiento previo	5 de may.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Civil Responsabilidad extracontractual 2019-00381	MARIA JUDITH RODRIGUEZ SANABRIA	JOSE ALIRIO MARTINEZ CRUZ	Admite recurso	5 de may.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Familia Filiación 2016-00291	JOSE MIGUEL PEREZ	HEREDEROS MARCO JULIO DIAZ CARO	Desierto recurso	5 de may.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Civil Pertenencia 2014-00061	MARIA NOHORA PAN OROS	JAIME RUEDA GUARIN CIA SAS	Confirma	5 de may.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Civil Pertenencia 2022-00029	IGNACIA CRUZ DE ORTIZ	HERNANDO AGUDELO PEREZ	Rechaza demanda	5 de may.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Familia Declaración de existencia de unión marital de hecho 2019-00500	AMALIA GRANADOS	WILMER BAYONA RAMÍREZ	Admite recurso	5 de may.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Laboral Ordinario 2019-00139	JOSE LUIS GRACIANO ROJAS	AERONATUICA CIVIL, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, MARCELINO PRIETO OTAVO, CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL COLOMBIA, MARTIN CASILLAS SLU SUCURSAL COLOMBIA, JULIAN ANDRES COGOYO BRICEÑO, CONSORCIO AEROPUERTOS COLOMBIA 2014, NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES	Admite recurso	5 de may.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Laboral Ordinario 2021-00166	MARY MONTOYA CÁCERES	COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A.	Admite recurso	5 de may.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Laboral Ordinario 2022-00061	YOLMI MILEIDY NIEVES GERONIMO	SERDAN MISIÓN TEMPORAL LIMITADA	Admite recurso	5 de may.	Dr. Álvaro Vincos Urueña

Para notificar debidamente a las partes, se fija el presente estado electrónico en la página del Tribunal, hoy a las 7:00 a.m. en razón a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con el fin de evitar la propagación del virus COVID-19. **NOTA:** Se implementa el trámite en segunda instancia de manera virtual para los procesos de la jurisdicción ordinaria en las especialidades Civil, Laboral y Familia, con las modificaciones en cuanto a procedimiento para el trámite del recurso de apelación. En materia Civil y Familia, la sustentación del recurso de apelación se deberá hacer **por escrito**, en los términos de que trate el artículo 14 del Decreto 806. Surtido el traslado al no recurrente, la Sala proferirá sentencia **por escrito**. En materia laboral, los alegatos del recurrente y no recurrente se presentarán **por escrito** en los términos del artículo 15. La sentencia se proferirá **por escrito**.

De todo escrito y sus anexos dirigidos al Tribunal y con destino a un proceso, se debe remitir copia a las demás partes procesales “simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial”. Artículo 3 – inciso primero. En materia Penal, las audiencias de lectura de fallo se realizarán de manera virtual, salvo circunstancias absolutamente excepcionales, donde se realizará de manera presencial en la sala correspondiente de la corporación.

Las notificaciones y traslados se continuarán realizando por medio de la página web de la Rama Judicial. Secretaría del Tribunal Superior de Yopal: sectsyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia
Secretaría General – Tribunal Superior de Distrito Judicial de Yopal
Notificación por estado – Civil, Laboral, Familia
Estado número 58 de 2022

6 de mayo de 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE PROVIDENCIA	DESPACHO
Civil Resolución de contrato 2020-00077	PAULINA FIGUEREDO RODRIGUEZ	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COINAIRES S.A.S	Admite recurso	5 de may.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Familia Declaración de existencia de unión marital de hecho 2019-00367	MARTHA EUGENIA RAMIREZ CÓMBITA	PEDRO MANUEL BLANCO TORRES	Admite recurso	5 de may.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Familia Divorcio 2021-00207	EDWIN CUEVAS NIÑO	SANDRA MILENA GÓMEZ ROMERO	Requiere juzgado	5 de may.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Laboral Ejecutivo 2021-00090	ANIBAL YOJAR MUÑOZ	COLPENSIONES, PORVENIR S.A.	Admite recurso	5 de may.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Laboral Ordinario 2020-00100	NINNY JOHANA VIANCHA JAIME	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE YOPAL EAAAY	Devuelve actuación para subsanar	5 de may.	Dr. Álvaro Vincos Urueña
Laboral Ordinario 2021-00047	YOLIMA GUTIERREZ JIMÉNEZ	DEPARTAMENTO DE CASANARE	Admite recurso	5 de may.	Dr. Álvaro Vincos Urueña


CÉSAR ARMANDO RAMIREZ LÓPEZ
SECRETARIO

Para notificar debidamente a las partes, se fija el presente estado electrónico en la página del Tribunal, hoy a las 7:00 a.m. en razón a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con el fin de evitar la propagación del virus COVID-19. **NOTA:** Se implementa el trámite en segunda instancia de manera virtual para los procesos de la jurisdicción ordinaria en las especialidades Civil, Laboral y Familia, con las modificaciones en cuanto a procedimiento para el trámite del recurso de apelación. En materia Civil y Familia, la sustentación del recurso de apelación se deberá hacer **por escrito**, en los términos de que trate el artículo 14 del Decreto 806. Surtido el traslado al no recurrente, la Sala proferirá sentencia **por escrito**. En materia laboral, los alegatos del recurrente y no recurrente se presentarán **por escrito** en los términos del artículo 15. La sentencia se proferirá **por escrito**.

De todo escrito y sus anexos dirigidos al Tribunal y con destino a un proceso, se debe remitir copia a las demás partes procesales “simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial”. Artículo 3 – inciso primero. En materia Penal, las audiencias de lectura de fallo se realizarán de manera virtual, salvo circunstancias absolutamente excepcionales, donde se realizará de manera presencial en la sala correspondiente de la corporación.

Las notificaciones y traslados se continuarán realizando por medio de la página web de la Rama Judicial. Secretaría del Tribunal Superior de Yopal: sectsyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co